



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

21 OCT 2016

VISTO, La Carta N° 007-2016-CONSORCIO NORTE/RL, y HRC N° 02079, de fecha 20 de julio del 2016, el Memorando N° 289-2016/GRP-110000-PPADHOC-A y HRC N° 02500, de fecha 08 de septiembre del 2016, el informe N° 263-2016/GRP-402000-402100, de fecha 21 de septiembre del 2016, el Informe N° 109 -2016/GRP-402420-ELO-ING.JCV, de fecha 20 de octubre del 2016, relacionados con la Liquidación de Consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 211-2013/GRP-GSRMG-G, de fecha 18 de junio del 2013, se resuelve Aprobar las bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2013/GRP-GSRMH-G, primera Convocatoria, a efectos de realizar la contratación del servicio de Supervisión y Liquidación de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 442,335.12 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 12/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, en la fecha 17 de septiembre del 2013, se suscribe el CONTRATO N° 035-2013/GRP-GSRMH-G-CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TUNAL-DISTRITO DE LALAQUIZ-PROVICNA DE HUANCABAMBA-REGION PIURA", entre la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y el Contratista CONSORCIO NORTE, el monto total del presente Contrato asciende al importe de **S/. 442,335.12 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 12/100 Soles)**; a todo costo incluido 18% de IGV;

Que, en la fecha 30 de abril del 2014 se suscribe la ADDENDA N° 02 AL CONTRATO MN° 035-2013/GRP-GSRMH-G CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, por el importe de **S/.442,335.12 con un plazo de ejecución de 270 días calendarios**, la presente ADDENDA, tiene por objeto modificar el Contrato N° 35-2013/GRP-GSRMH-G, suscrito el 17 de septiembre del 2013, en la clausula quinta referida al plazo de ejecución de la prestación, conforme a lo dispuesto en el Art° 202 en virtud de la ampliación otorgada la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal; por la presente ADDENDA el plazo de supervisión se amplía a 20 días calendarios el cual se inicia el 16 de mayo del 2014 concluyendo el 05 de junio del 2014, ampliando el presupuesto del 2.5% del monto contractual, el cual asciende a **S/. 11,058.38 Nuevos Soles**, siendo el nuevo monto contractual de **S/. 453,393.50 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 50/100 Soles)**, y la Entidad retendrá el 10% del monto ascendente a **S/. 11,058.38 Soles** como garantía de cumplimiento; y en la fecha 11 de junio del 2014, se suscribe la ADDENDA N° 03 y mediante Resolución gerencial N° 124-2014/GRP-GSRMH-G, se resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 05 por 08 días calendarios y en la fecha 26 de junio del 2014, se suscribe la ADDENDA N° 04 al Contrato y que mediante Resolución Gerencial Subregional N° 146-2014/GRP-GSRMH-G, de fecha 23 de noviembre del 2014, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, contados a partir del 14 de junio del 2014 teniendo como nueva fecha de termino contractual el 31 de julio del 2014;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **21 OCT 2016**

Que, en la fecha 23 de julio del 2014, se suscribe la ADDENDA N° 05 al Contrato N° 35-2014/GRP-GSRMH- que mediante Resolución Gerencial Subregional N° 179-2013/GRP-GSRMG-G, de fecha 22 de julio del 2014, en la cual se resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 09, por 30 días calendarios, solicitada por el Contratista Consorcio Huancabamba, encargado de ejecutar la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, ampliando el presupuesto del 3.5 % del monto contractual, el cual asciende a S/. 15,481.73 Soles, siendo el nuevo monto contractual de **S/. 486,568.63 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 63/100 Soles)**, y la Entidad retendrá el 10% del monto ascendente a S/. 15,481.73 Soles como garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 069-2015/GRP-GSRMG-G, de fecha 26 de febrero del 2015, se resuelve Aprobar la solicitud de Prestación Adicional N° 01 del servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, por la suma de S/. 44,233.51 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 51/100 Soles), lo cual representa el 10 % respecto del monto contractual, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 190-2015/GRP-GSRMG-G, de fecha 30 de junio del 2015, se resuelve Conformar al Comité de Recepción de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, con la finalidad de verificar la subsanación final de las Observaciones realizadas por el Comité de Recepción, que fueron plasmadas en el Acta de Observaciones Técnicas de fecha 20 de julio del 2015, y en el Acta de Subsanación de Observaciones de fecha 05 de octubre del 2015;

Que, en la fecha 01 de septiembre del 2015, se suscribe la ADDENDA N° 18 al Contrato N° 35-2014/GRP-GSRMH- que tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Quinta del Contrato Original, referido al plazo en el sentido que el plazo contractual será ampliado por 60 días calendarios, conforme a la Resolución Gerencial Subregional N° 160-2015/GRP-GSRMH-G, conforme a lo dispuesto en el Art° 202 en virtud de la ampliación otorgada por la Entidad, la cual ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 242-2015/GRP-GSRMH-G, de fecha 01 de septiembre del 2015, se resuelve aprobar la solicitud de Prestación Adicional N° 02 del servicio de Consultoría para la supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, por la suma de S/. 66,350.26 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 26/100 Soles), lo cual representa el 15% del monto contractual, a efectos de supervisar la ejecución del Adicional N° 01 y 02 el cual será desagregado de la siguiente manera: S/. 22,116.75 equivalente al 5% del monto contractual para la supervisión del adicional de Obra N° 01 y S/. 44,233.51 equivalente al 10% del monto contractual para la supervisión del Adicional de Obra N° 02;

Que, mediante Carta N° 004-2016-CONSORCIO NORTE/RL, de fecha 02 de marzo del 2016, el representante Legal del CONSORCIO NORTE, hace llegar el Expediente de Liquidación Final de ejecución de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, ejecutada por la Empresa Consorcio Huancabamba;





Gobierno Regional Piura

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **21 OCT 2016**

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 068-2016/GRP-GSRMG-G, de fecha 22 de marzo del 2016, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato de ejecución de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, por el Valor realmente ejecutado de S/. 7'581,815.45 (Siete Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Quince con 45/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 005-2016-CONSORCIO NORTE/RL Y HRC N° 01767 de fecha 22 de junio del 2016, el representante Legal de CONSORCIO NORTE, alcanza el Expediente de Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, al Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 057-2016/GRP-402420-ELO-ING.JCV, de fecha 27 de junio del 2016, el responsable del Equipo de Liquidación de Obras, comunica al Subgerente de la División de Obras, que lo solicitado por el representante Legal del CONSORCIO NORTE, no es procedente ya que la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, se encuentra en proceso de arbitraje;

Que, mediante Informe N° 782-2016/GRP-402420, de fecha 07 de julio del 2016, el Subdirector de la División de Obras, Informa al Director Subregional de Infraestructura, que lo solicitado por el representante del CONSORCIO NORTE, no es procedente ya que la Obra de la cual ha sido Supervisor se encuentra en Proceso de Arbitraje y mientras exista controversias de resolver no procede la Liquidación de Consultoría, por lo tanto se debe mantener dicho expediente en custodia hasta que se dé por culminado dicho arbitraje;

Que, mediante Memorando N° 225-2016/GRP-110000-PPADHOC-A, y HRC N° 02091, de fecha 18 de julio del 2016, el Procurador Adhoc en procesos arbitrales, Solicita a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, el Pago por derecho de inicio del Proceso de Arbitraje, contra CONSORCIO NORTE, quien es el encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, la cual no ha cumplido con remitir copia del pago de derecho por inicio de proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, lo cual es imposible el inicio del proceso arbitral solicitado por su Despacho;

Que, mediante Carta N° 007-2016- CONSORCIO NORTE/RL Y HRC N° 02079, de fecha 20 de julio del 2016, el representante legal del Consorcio Norte, solicita al Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba, la Aprobación de la Liquidación de Consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**,

Que, mediante Memorando N° 231-2016/GRP-110000-PPADHOC-A, y HRC N° 02091, de fecha 20 de julio del 2016, el Procurador Adhoc en procesos arbitrales, informa a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, sobre el inicio o existencia de algún proceso arbitral contra CONSORCIO NORTE, quien es el encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

21 OCT 2016

de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Región Piura", la cual no ha cumplido con remitir copia del pago de derecho por inicio de proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, lo cual es imposible el inicio del proceso arbitral solicitado por su Despacho;

Que, mediante Informe N° 150-2016/GRP-402000-G, y HRC N° 42794 de fecha 05 de septiembre del 2016, el Gerente Subregional Morropón Huancabamba, Solicita Información de Solicitud de arbitraje al Procurador Adhoc contra CONSORCIO NORTE, en el marco del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**,

Que, mediante Memorando N° 289-2016/GRP-110000-PPADHOC-A, y HRC N° 02500, de fecha 08 de septiembre del 2016, el Procurador Adhoc en procesos arbitrales, informa a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, sobre el inicio o existencia de algún proceso arbitral contra CCONSORCIO NORTE, quien es el encargado de la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, la cual no ha cumplido con remitir copia del pago de derecho por inicio de proceso arbitral ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, lo cual es imposible el inicio del proceso arbitral solicitado por su Despacho;

Que, mediante Informe N° 263-2016/GRP-402000-402100, de fecha 21 de septiembre del 2016; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión y recomienda que de conformidad con lo expuesto en el presente Informe, se debe continuar con la Liquidación Final del Contrato de Consultoría del Contratista Consorcio Norte, conforme a las normas y documentación administrativa vigente, que conlleven a la Liquidación de Consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra : **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**,

Que, el Equipo de Liquidación de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha revisado la Liquidación Final del Contrato de Consultoría Para Supervisión y Liquidación de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, Distrito de Lalaquíz, Provincia de Huancabamba, Región Piura"**, siendo necesario regularizar el procedimiento con la aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, la Oficina de Contabilidad, después de haber revisado la información Financiera y Contable de los documentos fuentes, los mismos que constan en Anexo 01 y 02.

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

21 OCT 2016

ENTIDAD CONTRATANTE : Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

PROCESO DE SELECCIÓN : C.P N° 001-2013/GRP-GSRMH-G

OBRA : "Mejoramiento del Servicio de Agua potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba-Región Piura"

MODALIDAD DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

CONTRATISTA (CONSULTORIA) : CONSORCIO NORTE

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO HUANCABAMBA

VALOR REFERENCIAL : S/. 442,335.12 C/IGV

PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/. 374,860.27

PPTO EJECUTADO : S/. 550,027.88

PLAZO DE EJECUCION : 270 DIAS CALENARIOS

Nº	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS TRAMITADOS	SALDO POR PAGAR
01	MONTO DE VALORIZACION	S/. 374,860.27	S/. 370,814.44	S/. 4,045.93
	Valorizaciones Contractuales	S/. 374,860.27	S/. 370,814.44	S/. 4,045.83
02	ADENDAS	S/. 93,715.06	S/. 93,715.06	S/. 00.00
	Adendas	S/. 93,715.00	S/. 93,715.00	S/. 00.00
03	REAJUSTES NETOS (Reajuste Contrato Principal - Inc Deduc y Mat Reajuste Adenadas	S/. 00.00	S/. 00.00	s/. 00.00
04	OTROS Elaboración de Liquidación de Obra	00.00 00.00	S/. 00.00	00.00 00.00
A	MONTO BRUTO VALORIZADO	S/. 468,575.33	S/. 464,529.50	S/. 4,045.83





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **228** -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

21 OCT 2016

<u>(1+2+3+4)</u>				
5	AMORTIZACION DE ADELANTOS	S/. 00.00	S/. 00.00	S/. 00.00
	<i>Directo</i>	-	-	-
	<i>Otorgado</i>	-	-	-
	<i>Amortizado</i>	-	-	-
	Para Materiales	-	-	-
	<i>Otorgado</i>	-	-	-
	<i>Amortizado</i>	-	-	-
B	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)</u>	S/. 84,343.55	S/. 83,615.30	S/. 728.25
	<i>Valorizaciones Contrato Principal</i>	S/. 67,474.85	S/. 66,746.59	S/. 728.26
	<i>Valorizaciones Adicional</i>	16,868.7	S/. 16,868.71	S/. 00.00
	<i>Reajustes netos re calculados</i>	-	-	-
	<i>Adelantos (Directo)</i>	-	-	-
	<i>Adelantos (Materiales)</i>	-	-	-
	<i>Otros</i>	00.00	-	00.00
	<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>			<u>728.25</u>
C	<u>COSTO TOTAL DE LA OBRA (A+ B)</u>	<u>S/. 552,918.88</u>	<u>S/. 548,144.80</u>	<u>S/. 4,774.08</u>
D	<u>MONTO RECIBIDO</u>		<u>S/. 548,144.80</u>	
	<i>Por Valorizaciones Neto Facturado</i>		<u>S/. 464,529.50</u>	
	<i>IGV (18%) Valorizaciones</i>		<u>S/. 83,615.30</u>	
	<i>Adelantos (Directo)</i>			
	<i>IGV (19%) Adelanto Directo</i>			
	<i>Adelantos (Directo)</i>			
	<i>Adelanto (Materiales)</i>			





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

21 OCT 2016

Chulucanas,

	<u>IGV (19 %) Adelanto Materiales</u>		
E	SALDO DE LIQUIDACION	MONTO A FACTURAR	S/. 4,045.83
		IGV (18%)	S/. 728.25
		MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 4,774.08
F	RETENCIONES		S/. -2,891.00
	<u>Penalidad Valorización N° 03</u>	S/. 2,891.00	S/. - 2,891.00
G	<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>		<u>S/. 1,883.08</u>



Que, con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 035-2013/GRP-GSRMH-G-CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TUNAL-DISTRITO DE LALAQUIZ-PROVINCIA DE HUANCABAMBA, supervisada por la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTE**, bajo la modalidad de Contrata sistema a Suma Alzada, Proceso de Selección C.P N° 001-2013/GRP-GSRMH-G, siendo el monto del Contrato de **S/. 442,335.12 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 12/100 Soles)**; incluye el IGV (18%), de los cuales el Monto realmente ejecutado por el Servicio de Consultoría y/o





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°228 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **21 OCT 2016**

Supervisión de Obra asciende a : **S/. 550,027.88 (Quinientos Cincuenta Mil Veintisiete con 88/100 Soles)**, que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al registrarse en la cuenta al GASTO, junto con el saldo a favor del Contratista por No Constituir Formación Bruta de Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, cancelara por concepto de Liquidación del Contrato Final de Supervisión de Obra, el monto ascendente a **S/.1,883.08 (Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 08/100 Soles)**, y que constituye Saldo a Favor del Contratista, por lo que le compete a la Oficina de Administración de la Gerencia Subregional realizar el pago correspondiente.; se deja expresa constancia que al Contratista se le aplico una penalidad de la Valorización N° 03, por el monto de **S/. 2,891.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles)**, la cual ha sido descontada dentro del cuadro de Liquidación Financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, el Contratista CONSORCIO NORTE en su Carta N° 005-2016-CONSORCIO NORTE/RL, de fecha 22 de junio del 2016, Solicita que de acuerdo al Contrato N° 035-2013/GRP-GSRMH-G, se autorice la Devolución del Fondo de Garantía correspondiente, de acuerdo con la Clausula Séptima: GARANTIAS, por el monto ascendente a **S/. 55,291.90 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con 90/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, rebajará de sus activos el importe de **S/. 550,027.88 (Quinientos Cincuenta Mil Veintisiete con 88/100 Soles)**; y que el monto ejecutado se debe Contabilizar en la CUENTA GASTO, por no constituir Formación Bruta de Capital.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al Contratista Consorcio Norte, en su domicilio legal cito en la Mz N Lote 08 AA.HH Nuevo Castilla, Castilla-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **21 OCT 2016**

DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

CONTRATO N° 035-2013/GRP-GSRMH-G, CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TUNAL-DISTRITO DE LALAQUIZ-PROVINCIA DE HUANCABAMBA".



PROCESO DE SELECCIÓN	:	C.P N° 001-2013/GRP- GSRMH-G
CONTRATO	:	CONCURSO OFERTA
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO NORTE
FECHA DE CONTRATO	:	17 SEPTIEMBRE DEL 2013
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 442,335.12 CIGV
MONTO CONTRATADO	:	S/. 442,335.12
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	:	S/. 374,860.27 SIN IGV
MONTO EJECUTADO	:	S/. 550,027.88
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	:	270 días Calendario
DISTRITO	:	LALAQUIZ
PROVINCIA	:	HUANCABAMBA
DPTO.	:	Piura.
GOB. REG.	:	Piura.
FECHA DE INICIO	:	20 DE AGOSTO DEL 2013
FECHA DE TÉRMINO	:	16 DE JUNIO DEL 2015
FECHA DE RECEPCION	:	13 DE OCTUBRE DEL 2015

